



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2016 Ejercicio 2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán y la Organización de Migrantes "Club Migrante", y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$5'693,024.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO CON CONCRETO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, FRANCISCO I MADERO Y JUAREZ	\$251,647.00	\$251,647.00	\$251,647.00	\$251,647.00	\$1,006,588.00
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE LA CALLE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO DE LA LOCALIDAD DE CHARCO AZUL	\$36,930.00	\$36,930.00	\$36,930.00	\$36,930.00	\$147,720.00
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE HIDALGO DE LA CABECERA MUNICIPAL, 2A ETAPA	\$441,000.00	\$441,000.00	\$441,000.00	\$441,000.00	\$1,764,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL, 2A. ETAPA	\$89,552.00	\$89,552.00	\$89,552.00	\$89,552.00	\$358,208.00
CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL, 2A. ETAPA	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$238,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL, 2A. ETAPA	\$31,500.00	\$31,500.00	\$31,500.00	\$31,500.00	\$126,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE HIDALGO DE LA CABECERA MUNICIPAL, 3A ETAPA	\$355,000.00	\$355,000.00	\$355,000.00	\$355,000.00	\$1,420,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL, 3RA. ETAPA	\$69,377.00	\$69,377.00	\$69,377.00	\$69,377.00	\$277,508.00
CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL, 3A. ETAPA	\$61,250.00	\$61,250.00	\$61,250.00	\$61,250.00	\$245,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL, 3RA. ETAPA	\$27,500.00	\$27,500.00	\$27,500.00	\$27,500.00	\$110,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,423,256.00</b>	<b>\$1,423,256.00</b>	<b>\$1,423,256.00</b>	<b>\$1,423,256.00</b>	<b>\$5,693,024.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

**Programa:** 3X1 PARA MIGRANTES  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2016 **Ejercicio** 2015  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán

Con relación al oficio 3650/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 12 de Julio de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

1. Convenio de Concertación.
2. Contrato de cuenta bancaria específica.
3. Relación de firmas autorizadas.
4. Estados de cuenta bancarias a partir del primer ingreso hasta su último egreso.
5. Cancelación de la cuenta bancaria específica.
6. Conciliaciones bancarias.
7. Auxiliares contables.
8. Pólizas de Ingreso y egreso mismas que contenga su soporte correspondiente.
9. Identificación de rendimientos financieros.
10. Documentación que acredite el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación así como a la resolución miscelánea fiscal para 2011 (Regla I.2.1.15).
11. Recibo del entero del 2 y/o 5 al millar y relación detallada de la conformación del monto pagado.
12. Avances físico-financiero.
13. Autorizaciones presupuestales (prorrogas).
14. Acta entrega-recepción.
15. Cierre del ejercicio.
16. Comprobantes de reintegros de recursos y rendimientos no aplicados.
17. Comprobantes (medio magnético o impreso) que acredite la publicación en el Órgano de difusión oficial del Estado; página electrónica de internet, y publicaciones en medios locales de difusión.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Cuautitlán de García Barragán, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2016 Ejercicio 2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán

por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 125/2016 de fecha 26 de julio de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa 3 x 1 Para Migrantes, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento:** Número 01

**Oficios de Solicitud de Descargo:** DOPM-135/16

**Documentación Presentada:**

El Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán mediante el oficio número DOPM-135/16, de fecha 07 de octubre del 2016, presentó la siguiente documentación:

- Procedimiento Administrativo de Entrega -Recepción 2015 de fecha 01 de octubre de 2015.
- Inconsistencias Detectadas de fecha 02 de octubre de 2015, en el cual se señala que no existe ningún tipo de expediente de obra en los archivos de esa Dirección de Obras Públicas Municipales.
- Acta Circunstanciada de fecha 30 de noviembre de 2015, donde se requiere la comparecencia al Ing. Rigoberto González García para las aclaraciones correspondientes al acta de entrega-recepción del departamento a su cargo.
- Notificación de fecha 12 de noviembre de 2015, mediante el cual solicitan a ex funcionario la información.
- Denuncia de Hechos de fecha del 03 de febrero del 2016.



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2016 Ejercicio 2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	----
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:</p> <p>En relación al punto I, se señala no contar con la documentación requerida, por lo que están haciendo las gestiones ante la instancia normativa del programa para contar con copia de los mismos, además, presentan denuncia penal por los delitos que se acrediten a los ex funcionarios de la administración anterior por la sustracción de los expedientes; así mismo, se constató que las obras se encuentran terminadas y operando, según el Acta de Sitio de Confronta número 01-3649/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 29 de julio de 2016, por lo que este punto se considerará atendido.</p> <p>En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables, sin embargo, dentro de las atribuciones que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la denuncia penal interpuesta en contra de quien o quienes resulten responsables por los delitos que se acrediten a los ex funcionarios por la sustracción de los expedientes.</p> <p>Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se <b>transfiere al H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán la responsabilidad del seguimiento</b> en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p> <p><u>Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órgano de Gobierno.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Esta recomendación se consideró solventada en el desarrollo de la auditoría.</p>					



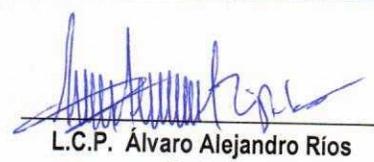
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN/2016  
Ejecutor: Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán

Ejercicio 2015

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado